



Noviembre 2014

Reuniones Comerciales dentro de la jornada laboral

En el mes de febrero el Director General Adjunto envió correo referente a la reunión comercial semanal; del que queremos resaltar el siguiente párrafo:

*Por este motivo **la Reunión Comercial debe pasar a celebrarse a partir de este momento y en todas las oficinas, cada lunes a las 14:00h**, con la flexibilidad necesaria en función del criterio del director de la oficina, para ajustar los tiempos de participación de determinados empleados, en función de la correcta finalización de las tareas operativas imprescindibles del día.*

A este correo le siguió la nota informativa 14/29 de fecha 17 de febrero en la que se ratificaba el día y la hora en que se ha de celebrar la reunión comercial

Entendemos que son directrices de orden superior y por lo tanto de obligado cumplimiento; lo que nos lleva a realizarnos las siguientes preguntas:

- ¿Las instrucciones emanadas no son claras, concisas y concretas?
- ¿Por qué en algunas oficinas (se supone que con el conocimiento de sus superiores inmediatos) se celebra la reunión comercial fuera del horario laboral?
- ¿Será un problema de desconocimiento del organigrama?
- ¿O será que determinadas personas están exentas de cumplir las normas?
- ¿O no se han enterado de la publicación de la nota informativa 14/29?
- ¿O se han enterado, pero no les importa?
- ¿Por qué se utiliza como excusa la falta de tiempo si en el PDC se indica la duración de una reunión comercial? (1 hora y 15 minutos)

Y, las preguntas finales: ¿En qué niveles son conocedores de esta “falta de disciplina”? ¿Por qué la consienten?

NUESTRO INTERES ES EL TUYO, ¡¡QUEREMOS AYUDARTE!!